



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 02 de Diciembre del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 001610-2021/GTH/RENIEC

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 001609-2021/GTH/RENIEC (02DIC2021) de la Gerencia de Talento Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 001609-2021/GTH/RENIEC (02DIC2021), se encargó a la servidora MARIELLA PATRICIA ZEGARRA FLORES, la Escuela Registral y de manera temporal las funciones de la Oficina de Formación Ciudadana e Identidad dispuestas en los artículos 28° y 29° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil mientras dure la adecuación del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, de la revisión de la Resolución Gerencial antes mencionada, se advierte que se ha incurrido en un error material de redacción en el séptimo párrafo de la parte considerativa, al indicar que la encargatura de la servidora MARIELLA PATRICIA ZEGARRA FLORES, como Directora de la Escuela Registral, inicie a partir del 01 de **noviembre** de 2021, cuando lo correcto debió de ser a partir del 01 de **diciembre** de 2021;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por lo tanto, corresponde emitir el acto de administración interna, rectificando de oficio el citado error material de redacción en la Resolución Gerencial N° 001609-2021/GTH/RENIEC (02DIC2021), queda en sus demás extremos subsistentes conforme se dictó el acto original;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso q) del artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria; y la delegación de la facultad conferida a la Gerencia de Talento Humano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material consignado en el séptimo párrafo de la parte considerativa de la Resolución Gerencial N° 001609-2021/GTH/RENIEC (02DIC2021), quedando redactado de la siguiente manera:

Dice:

*Que, en vista de la conclusión de designación aludida en el párrafo anterior, con el Memorando de Vistos, la Gerente de Talento Humano, comunica que la Alta Dirección dispuso encargar a la servidora MARIELLA PATRICIA ZEGARRA FLORES, el cargo de Directora de la Escuela Registral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a partir del 01 de **noviembre** de 2021 y en tanto se designe a su titular;*

Debe decir:

Que, en vista de la conclusión de designación aludida en el párrafo anterior, con el Memorando



de Vistos, la Gerente de Talento Humano, comunica que la Alta Dirección dispuso encargar a la servidora **MARIELLA PATRICIA ZEGARRA FLORES**, el cargo de Directora de la Escuela Registral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a partir del 01 de **diciembre** de 2021 y en tanto se designe a su titular;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR, que el contenido de la Resolución Gerencial N° 001609-2021/GTH/RENIEC (02DIC2021), queda subsistente en sus demás extremos.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial a la Jefatura Nacional, a los Órganos de la Institución y a la parte interesada, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MLC/wab/lrc